MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA AMERB/1.792-2014 Punta Concura X Región



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE SEÑALA. AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO OUE INDICA.

VALPARAISO, 27 FEB. 2014

R. EX. N° _698

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Punta Concura, X Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Río Hueihue", C.I. SUBPESCA Nº 1.792 de 2014; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./DN.PAR./Nº 37.417, de fecha 17 de febrero de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995, los Decretos Exentos Nº 641 de 2002 y Nº 163 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 966 de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta Nº 3378 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3378 de 2011, citada en Visto, se autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada *Punta Concura, X Región*, y se estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo, dentro del plazo de 8 meses contados desde la notificación de la respectiva resolución.

Que la peticionaria no presentó el proyecto de manejo en el plazo señalado precedentemente, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 3378 de 2011, citada en Visto.

Que con fecha 17 de febrero de 2014, se ha presentado ante esta Subsecretaría, una nueva solicitud para la obtención como área de manejo del sector ya individualizado.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 3378 de 2011 de esta Subsecretaría, en virtud del contenido de la presente resolución.

2.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Río Hueihue", R.U.T. Nº 75.230.300-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 692 de fecha 30 de agosto de 2002, domiciliado en Blanco Encalada Nº 660, oficina de Pesca Municipal de Ancud, X Región, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Punta Concura, X Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 16) del Decreto Exento Nº 641 de 2002, rectificado por el Decreto Exento Nº 163 de 2003, ambos del citado Ministerio.

3.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE.

DIVISION
JURIDICA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura